

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

119**PEZUELA DE LAS TORRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de julio de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida funciona	Partida económica	Descripción	Euros
1	14	Otro personal laboral	57.000
3	16	Seguridad Social	20.000
Total gastos			77.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida económica	Número	Descripción	Euros
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	77.000
Total ingresos			77.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pezuela de las Torres, a 2 de noviembre de 2010.—El alcalde, Juan Ignacio Corredor Fernández.

(03/42.267/10)